### "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

MENDOZA, 15 de abril de 2008.

VISTO:

El Expediente Nº 1-890/2007, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio de Pasantía Educativa suscripto entre esta Universidad y el Departamento General de Irrigación, en los términos establecidos por la Ley N° 25.165 y sus decretos modificatorios, y

### CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto implementar un sistema de Pasantías en el ámbito del Departamento para la realización, por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de la Universidad, según lo reglamentado por la Ordenanza N° 111/2005-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en la Ley Nacional N° 25.165 y sus decretos reglamentarios, en el marco de la Ordenanza Nº 111/2005-C.S. y en el Artículo 27 Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Pasantía Educativa suscripto entre esta Universidad y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, en el marco de la Ley Nacional N° 25.165 y sus decretos modificatorios, el cual tiene por objeto implementar un sistema de pasantías en el ámbito del Departamento para la realización, por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de la Universidad, según lo reglamentado por la Ordenanza N° 111/2005-C.S., cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº 445

cv.

PasantíaIrrigación (convenio)



## ANEXO I

## CONVENIO DE PASANTÍA EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

PRIMERO: El presente convenio de pasantías tiene por objeto implementar, dentro de los términos establecidos por la Ley N° 25.165 y sus decretos reglamentarios, un sistema de pasantías en el ámbito del DEPARTAMENTO, cuya actividad tendrá por objeto complementar la especialidad teórica con la práctica. A los fines del presente acuerdo se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo a instituciones de carácter público o privado para la realización por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con la educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo la organización y control de LA UNIVERSIDAD, a través de las FACULTADES DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL, CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA, DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, ARTES Y DISEÑO, CIENCIAS MÉDICAS, ODONTOLOGÍA, INGENIERÍA, CIENCIAS AGRARIAS y FILOSOFÍA Y LETRAS, según corresponda, durante un lapso determinado.

**CUARTO:** LA UNIVERSIDAD, a través de las FACULTADES delegadas, se compromete a elevar al DEPARTAMENTO la nómina de alumnos, que ésta ha solicitado, para la ejecución de pasantías, conforme el artículo 13 de la Ley Nacional Nº 25.165 y a los criterios que internamente la Facultad defina con arreglo a la presente norma y a las



### Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

## ANEXO I

**QUINTO:** Las tareas a realizar por los pasantes, como así también la duración, horario, condiciones, características, lugar de ejecución de las mismas, objetivos pedagógicos perseguidos y la asignación estímulo, serán establecidas en el acuerdo individual que oportunamente firmarán EL DEPARTAMENTO, LA FACULTAD y EL PASANTE en el marco del presente Convenio. ------

**SEXTO:** EL DEPARTAMENTO se compromete a brindar al pasante los conocimientos necesarios y realizar los mejores y mayores esfuerzos para cumplir acabadamente con los fines de la pasantía. ------

SÉPTIMO: Las actividades que realice el pasante serán coordinadas y evaluadas por un funcionario del DEPARTAMENTO designado por la misma en forma expresa. Éste, en su carácter de tutor, tendrá a su cargo el cronograma de tareas a desarrollar por el pasante. Al finalizar la pasantía, deberá producir un informe evaluando las actividades realizadas y los resultados alcanzados por el pasante. Estos informes tendrán carácter de reservados y se confeccionarán en dos ejemplares, uno para EL DEPARTAMENTO, y otro para LA FACULTAD, quien lo incluirá en el legajo del alumno pasante.

LA FACULTAD designará asimismo un Tutor Docente para favorecer el seguimiento. El Tutor Docente presentará un informe indicando etapas cumplidas del plan de trabajo, descripción de las actividades realizadas, logros obtenidos y dificultades observadas. ------

**NOVENO:** El pasante deberá cumplir estrictamente con las normas internas del DEPARTAMENTO, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación, debiendo considerar como información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica, ya sea información relacionada con las actividades de la misma y/o sus clientes o proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante o después de la expiración del presente convenio.

**DÉCIMO:** El incumplimiento por parte del pasante de las obligaciones mencionadas en el punto anterior, y fehacientemente comprobado por EL DEPARTAMENTO, será

#### "2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

# Rectorado

ANEXO I

**DECIMOTERCERO:** Las partes convienen que cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, someter las respectivas cuestiones a la jurisdicción de los Tribunales que correspondan. ------

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al pie. ------

Ing. José Luis López Superintendente General Interino Departamento General de Irrigación Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 4 de enero de 2008 Fecha: 4 de enero de 2008

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 445